UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 633 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 07 NOV. 2012

Visto el expediente administrativo N° 2994, organizado por el Ing. Alipio Ñahui Palomino sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 2994, de fecha 03 de septiembre de 2012, el Ing. Alipio Ñahui Palomino, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, solicita el reconocimiento de tiempo de servicios por cumplir 30 años, el pago de bonificaciones y el sexto quinquenio, para cuyo efecto presenta los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme acredita con la constancia de pago de haberes y descuentos que obran en autos, el Ing. Alipio Ñahui Palomino ha acumulado un total de 30 años, 00 meses y 02 días de servicios prestados al Estado al 30 de junio de 2012, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Ley Universitaria, Ley N° 23733 y del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 25897;

Que, de acuerdo al artículos 51° y el inciso a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 y el Informe N° 196-2012-ORP-OGA/UNSCH, emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir una bonificación personal del sexto quinquenio y la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado por el monto de S/. 9,024.00 Nuevos Soles;

Estando a lo dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario N° 887-2011-UNSCH-CU, al Dictamen Jurídico N° 304-2012-OGAJ-UNSCH, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y al Memorando N° 0901-2012-OP-OGPP/UNACH, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en donde hace llegar la Opinión Técnico Presupuestal por el reconocimiento de tiempo de servicios y otros beneficios a favor del recurrente; y, que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 33° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733 y del literal h) del artículo 128° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicio al Ing. ALIPIO ÑAHUI PALOMINO, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acreditándole TREITA (30) AÑOS, 00 Meses y 02 días de servicios prestados a favor del Estado al 30 de junio de 2012, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y de la Ley Universitaria, Ley N° 23733; y, del régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 633 -2012-UNSCH-R

Artículo 2º.- OTORGAR al Ing. ALIPIO ÑAHUI PALOMINO la bonificación personal correspondiente al sexto quinquenio (30% del haber básico) a partir del 28 de junio del 2012.

Artículo 3º.- OTORGAR al Ing. ALIPIO ÑAHUI PALOMINO la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado y por única vez, por el monto ascendente a NUEVE MIL VEINTICUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,024.00), importe equivalente a tres remuneraciones mensuales totales.

Artículo 4º.- PRECISAR que le gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000157 5001353 22 048 0109

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.000157 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado.

META:

00001 70136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado.

GASTO PRESUPUESTARIO:

- Bonificación Personal

 1.00.2.1.15.11

ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS:

1.00.2.1.1.9.3.1

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución conforme a ley.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

FZ/ybcp.